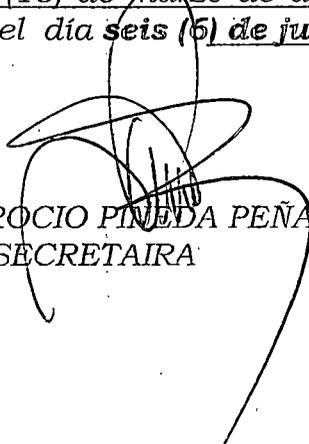




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

CONSTANCIA SECRETARIAL

Con ocasión a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11521 de marzo de 2020 que dispuso la suspensión de términos en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, medida que fuera prorrogada hasta el 30 de junio de la presente anualidad mediante los Acuerdos PCSAJA20-11567 y CSJTOA20-60 emanados del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura respectivamente. En virtud de lo anterior, se deja constancia que desde el día **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)** hasta el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** **NO CORRIERON TÉRMINOS**, por tal razón LOS PROCESOS DEL ESTADO del día dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020) SE NOTIFICAN por estado No 39 del día **seis (6) de julio de 2020**


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

03 JUL. 2020

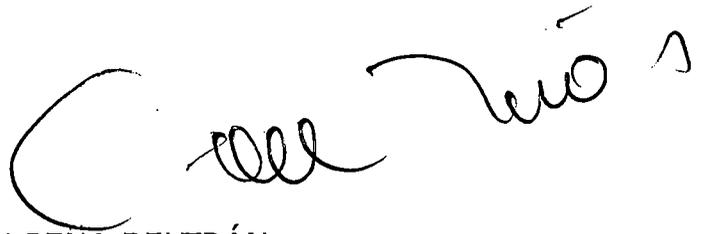
Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

Se reconoce personería a la Dra. LUDIVIA ESCOBAR CORTES, como apoderada judicial de los demandados BRUNO FEDERICO, ALVDO RUDOLFO y MARIA VICTORIA WEBER SANABRIA, en los términos y para los efectos de los poderes que obran a folios 478 a 480 del informativo, quienes asumen el proceso en el estado en que se encuentre, en atención a que la curadora ad litem que los representaba se notificó en forma personal el 30 de enero de 2020 - fol. 477- quien contestó la demanda sin proponer ningún medio exceptivo.

Por el actor cúmplase lo ordenado en el inciso 4° del auto admisorio e instálese la respetiva valla.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PENA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39 03 JUL. 2020 Hoy 03 JUL. 2020 La Sria. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>

YRP.-